



<b>UNITAT</b> 70002 - OAM FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL		<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-70002-2024-000480-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2	<b>FISC. /INF.</b> S
<b>ASSUMPTE</b>  Adjudicar el contracte de servei d'agència de viatges per a l'Organisme Autònom Municipal Fundació Esportiva Municipal.		
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA LA PRESIDÈNCIA		
<b>ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ</b> RESOLUCIÓ 80 DE 27 DE MARÇ DE 2024 I ACORD 18 DEL CONSELL RECTOR DE 28 DE MARÇ DE 2024		

## Hechos y Fundamentos de Derecho

Primero.- Por Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal de València (OAM FDM), DF-641 de fecha 29 de julio de 2024, se dispuso la contratación del servicio de agencia de viajes para el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por un presupuesto de 41.979,48 € de principal, de los cuales 39.228,82 € corresponden a una operación exenta de IVA, 2.740,52 € con IVA aplicable al tipo 10% y el resto 10,14 € con IVA aplicable al 21%, supone 276,18 € en concepto de IVA, y un total de 42.255,66 €, a la baja; aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobó el gasto correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del OAM FDM, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por no estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos del día 13 de agosto de 2024, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

Tercero.- Dentro del plazo de presentación de proposiciones, tuvieron entrada las de las siguientes empresas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/08/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	30/08/2024	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



ORDEN PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS
1	VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L.
2	VIAJES MERCURIO, S.A.

Se procedió a la apertura del sobre que contiene la declaración relativa al cumplimiento de los requisitos previos, así como la oferta cuantificable automáticamente, el día 14 de agosto de 2024.

Las ofertas realizadas por las empresas licitadoras han sido las siguientes:

ORDEN PRES.	EMPRESAS LICITADORAS	C.A1 Baja (%)	C.A2 Servicio atención telefónica	C.A3 Atención personalizada	C.A4 Sistema de información
1	VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L.	100,00	Hasta 1 hora	X	X
2	VIAJES MERCURIO, S.A.	53,10	Hasta 1 hora	X	X

Según los parámetros objetivos establecidos en los pliegos, para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, se identificó la oferta presentada por la empresa VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L. como incurso en presunción de anomalía en cuanto al criterio A1 “Baja económica a los precios unitarios”.

El día 16 de agosto de 2024, se requirió a la licitadora VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L. a fin de que justificara la viabilidad de su oferta incurso en presunción de anomalía.

Se constata que dicha empresa ha atendido dentro del plazo legal otorgado el requerimiento efectuado para la justificación de su oferta incurso en presunción de anomalía, y consta en el expediente informe técnico en el sentido de que se considera que la empresa VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L. ha aportado documentación suficiente en la que queda justificada la baja ofertada y, en consecuencia, la viabilidad de su oferta.

Siendo, por tanto, las puntuaciones obtenidas por las diferentes empresas admitidas en el procedimiento de licitación, las siguientes:

ORDEN PRES.	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS				
		C.A1 Baja	C.A2 Servicio atención telefónica	C.A3 Atención personalizada	C.A4 Sistema de información	Total puntos
1	VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L.	55,00	20	20	5	100,00
2	VIAJES MERCURIO, S.A.	29,21	20	20	5	74,21

2/4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/08/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	30/08/2024	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Por lo que, la clasificación de las empresas, por orden decreciente de puntuación, según los criterios de valoración cuantificables automáticamente establecidos en el apartado L del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:

ORDEN CLASIFICACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN
1	VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L.	100,00
2	VIAJES MERCURIO, S.A.	74,21

Cuarto.- Y se propone la adjudicación del contrato de servicio de agencia de viajes para el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, a la empresa VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L., quien se obliga al cumplimiento del contrato por un porcentaje de baja única de cien unidades y cero centésimas (100,00 %), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a los demás compromisos recogidos en su oferta, y en consecuencia se le requiere la documentación administrativa referida en la cláusula 17ª del citado pliego, a cuyo fin se le concede un plazo de siete días hábiles a contar desde el envío y publicación de la comunicación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15ª LCSP.

Quinto.- En fecha 23 de agosto de 2024, se requiere a la empresa VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L., a fin de que presente la documentación a la que se refiere el art. 159 de la LCSP constatándose, que dentro del plazo legal otorgado desde el envío de la comunicación la citada empresa ha presentado la documentación requerida.

Sexto.- Por los hechos anteriormente expuestos, concurren las circunstancias dispuestas en los artículos 150 y 159 de la LCSP para la adjudicación del presente contrato.

Séptimo.- En cuanto al órgano competente para resolver, es la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal de València, a tenor de lo dispuesto en los vigentes estatutos del Organismo Autónomo.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

1º.- Adjudicar el contrato de servicio de agencia de viajes para el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, a la empresa VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L. con CIF B46178364, en su calidad de licitadora que ha presentado la mejor oferta, y quien se obliga al cumplimiento del contrato por un porcentaje de baja única de cien unidades y cero centésimas (100,00 %), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del Anexo I del Pliego

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/08/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	30/08/2024	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



de Cláusulas Administrativas Particulares, y a los demás compromisos recogidos en su oferta, por un plazo de duración de 2 años, sin posibilidad de prórroga.

2º.- El gasto de 42.255,66 €, del presente contrato, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0/340/22799.

3º.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP. No obstante, y de conformidad con la DA 15ª LCSP, siempre que la notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación, el plazo se computará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma.

Además y con carácter previo a dicha formalización, la adjudicataria deberá presentar una declaración (modelo PD) en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos (cláusula 22ª.1.6.2 del PCAP).

4º.- Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, la aceptación de la presente resolución por la contratista será considerada como formalización del contrato a todos los efectos.

5º.- Designar a Dª. Marta Sapiña Ferrer, Jefa del Servicio Jurídico y RR.HH. del OAM FDM, como responsable del contrato, en cumplimiento y con las funciones señaladas en el art. 62 de la LCSP.

6º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil de contratante del OAM FDM, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y notificarlo a las personas o empresas licitadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP y la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/08/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	30/08/2024	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234